

DELLO VARTO. DIEZMA
RAVEDIS. ANO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

Yo Diego Martinez de Somar Caballero de la Cavilla por lo
que a mi toca y en nombre de Don Juan de Somar Don
Juan de Somar Don Ant. de Somar Don Josef de Somar mis hermanos
en su nombre y a quienes presto voy a cargo de Rata en bastante
forma en la que me es aya lugar de derecho digo que de los
mis hermanos y de los otros Cavalleros hijos de algo notorios de
sangre noble Armas y solar conocida como descendientes
de uno de los ochenta Cavalleros hijos de algo que se blasona
de Cavilla quando se con quito y dano como semarra fruta
de los autos Por tanto de no dleya y limpiere que nuestros
Parados han de ser de segun es Publico y notorio de
Vn. Comta gen caso nejerario. Protesa Prover, en
Caja Consideracion los de los mis hermanos y de los demas
ser admitidos y declarados por tales Cavalleros hijos de algo
y lozan de todos los Prehe minenios e exempcioney y liber
tades que les son Euor dadas a los demas de Cavilla, por lo
qual al Vn. Pido y suplico pado que a mi toca y en nombre
bre seon recibidos Declarados por tales hijos de algo y admi
tidos a la mitad de los officios de Justicia y de suena dandome
El que nos tocare a cada uno de parti por su parte on nombre
que en lo asi hozer y Prover o de lo contrario Vn. en Justicia
que es la que pido, y de lo contrario Omito o denegado protesto
lo que en este caso protestar me Comediere y lo pido por tep
tim. para presentarme en el adonde a mi Justicia con ven
ga juo en forma y en lo que es de

di Pgo me
Utamas

En
Firma

Yo presentada dicha Petis. y de ella p. su m. y que sus
Relacion es cierta Verdadera Diferen y de Cononiam
y Recononiam por Cavalleros hijos de algo a los dichos Don

